

| | | | | | |
|----------------------------|---|---------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|
| Asunto P-OPS-001 | Procedimiento del Sistema de Ventanas para Naves de Servicio Regular | | | | |
| Preparado por | Controlado por | Aprobado por | Revisión No | Fecha de Revisión | Ref. Depto. |
| RLS005/CEA023 | | | 2.0 | | OPS |

1. OBJETIVO

- Establecer el procedimiento para el sistema de reserva de ventanas puntuales de atraque para naves de servicio regular. No aplica para las naves portacontenedores cuyas ventanas son establecidas por periodos y duración fijas.

2. ANTECEDENTES

- De acuerdo al contrato de concesión (clausula 8.14) APM Terminals Callao, podrá firmar convenios de reserva de espacios de acoderamiento para naves de tráfico regular.
- Las naves con reserva de ventana de atraque tendrán la prioridad de ingreso de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de APMTTC.

3. ALCANCE

- Líneas Navieras o representantes de aquellas naves que presten un servicio regular.

4. DEFINICIONES

- **ETA:** Estimado Tiempo de Arribo
- **ETB:** Estimado Tiempo de Atraque
- **BERTH WINDOW:** Ventana de Atraque
- **SERVICIO REGULAR:** Son aquellas naves que tienen un itinerario con puertos y rotación predeterminados que brindan un servicio de manera habitual o frecuente.

5. DETALLES DEL PROCEDIMIENTO

1. Para efectos de inscripción, la línea naviera deberá enviar mediante correo electrónico a la cuenta apmtcopstraffic1@apmterminals.com el registro de las naves involucradas dentro del servicio, con sus características e itinerarios.
2. El Cliente solicitará la reserva de una ventana de atraque a través de la oficina de Tráfico, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la cuenta apmtcopseta@apmterminals.com, de acuerdo al formato de solicitud adjunto (Anexo 1).

| | | | | | |
|----------------------------|---|---------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|
| Asunto P-OPS-001 | Procedimiento del Sistema de Ventanas para Naves de Servicio Regular | | | | |
| Preparado por | Controlado por | Aprobado por | Revisión No | Fecha de Revisión | Ref. Depto. |
| RLS005/CEA023 | | | 2.0 | | OPS |

3. Una vez recepcionada la solicitud de ventana de atraque, APMTTC evaluará la disponibilidad de amarraderos disponibles y de ser el caso confirmará o no la reserva solicitada a través de un correo electrónico en un plazo máximo de 24 horas, después de haber recibido y dado acuse a la solicitud respectiva.
4. El Cliente deberá enviar su conformidad y aceptación de la ventana, dentro de las 08 horas siguientes a la comunicación enviada por la oficina de Tráfico.
5. Luego de aceptada la reserva de ventana por el cliente, la oficina de Tráfico programará el amarradero para la nave en asunto, de acuerdo al tipo de carga y operaciones, la cual será registrada en el programa de atraques según la fecha solicitada.
6. Una vez aceptada la reserva, no existirá posibilidad alguna de efectuar la cancelación de la misma, así la nave no llegue dentro de su ventana previamente confirmada. **Esta reserva será facturada sea utilizada o no, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos comerciales suscritos para dichos efectos.**
7. La separación de ventana de atraque aplicará a la nave en asunto, de manera específica a dicha nave, y no por línea naviera o agencia marítima.
8. La solicitud de reserva deberá de realizarse como plazo máximo 10 días antes del arribo estimado de la nave.
9. Se considerará una sola oportunidad de reserva por nave, la cual podrá ser ajustada o confirmada durante los siguientes días según explicación gráfica descrita en el presente documento (Gráfico 1).
10. La ventana de atraque confirmada, comprenderá un periodo de 48 horas contabilizado desde el inicio del ETB anunciado.
11. El ETB anunciado deberá ser confirmado o ajustado por el usuario (nave) - dentro del periodo de reserva - en dos instancias:
 - a. Hasta 06 días antes del arribo, reduciéndose el período de reserva de 48 a 24 horas.
 - b. Hasta 72 horas antes del arribo, reduciéndose el periodo de reserva de 24 a 8 horas.
12. Si la nave no arriba dentro del tiempo de tolerancia establecido, perderá la ventana y su turno de atraque, entrando a una nueva programación de acuerdo al orden de llegada.

| | | | | | |
|----------------------------|---|---------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|
| Asunto P-OPS-001 | Procedimiento del Sistema de Ventanas para Naves de Servicio Regular | | | | |
| Preparado por | Controlado por | Aprobado por | Revisión No | Fecha de Revisión | Ref. Depto. |
| RLS005/CEA023 | | | 2.0 | | OPS |

13. En caso exista una nave en el muelle sujeto a reserva, durante la ventana de arribo de la nave solicitante, esta última, deberá esperar el término de operaciones de la primera nave.
14. APMTC, en caso sea factible, evaluará y sugerirá alternativas de ventanas de atraque, de acuerdo a las características de la operación solicitada por el Cliente y a la disponibilidad de amarraderos.
15. APMTC podrá negarse a aceptar solicitudes de reservas, basándose en causas justificadas por motivos operacionales, tales como capacidad, obras, seguridad, entre otros, las mismas que serán comunicadas a los usuarios.
16. En la eventualidad que APMTC reciba dos o más solicitudes de reservas para una misma fecha, la prioridad será definida de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes.
17. Los sitios de atraque sujetos al presente sistema y que se brindarán como reserva de muelle, tomándose en cuenta el tipo de nave y de carga, son los siguientes:

| Amarraderos Sujetos a Reserva por Tipo de Carga | | | |
|--|--------------|------------|---------------------------|
| Nave / Carga | Shift | LOA | Puestos de Atraque |
| MULTIPURPOSE | 5 | 175 | 03A, 03B, 05C Y 05D |
| PROJECT | 3 | 130 | 02A, 02B, 03A y 03B |
| LIQUID | 2 | 120 | 04A, 04B, 05C y 05D |
| RORO | 2 | 200 | 01A y 02A |
| BREAK BULK | 6 | 180 | 02A, 02B, 03A y 03B |
| BREAK BULK (Eslora-Calado) | 5 | 225 | 05C y 05D |

| | | | | | |
|----------------------------|---|---------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|
| Asunto P-OPS-001 | Procedimiento del Sistema de Ventanas para Naves de Servicio Regular | | | | |
| Preparado por | Controlado por | Aprobado por | Revisión No | Fecha de Revisión | Ref. Depto. |
| RLS005/CEA023 | | | 2.0 | | OPS |

Anexo 1: Modelo de Solicitud de Reserva

Callao, 08 de Febrero del 2013

Señores
APM TERMINALS CALLAO
Presente.-

REF: RESERVA DE VENTANA DE ATRAQUE - MN CAPE SOLIST MFTO. 2356

En nuestra calidad de Agente Marítimo de la nave de la referencia, solicitamos a Uds., la reserva de amarradero para el día **28/02/2013** a las **15:00 Hrs.**, La nave procede de Pto. Esmeralda y realizará la siguiente operación en el puerto:

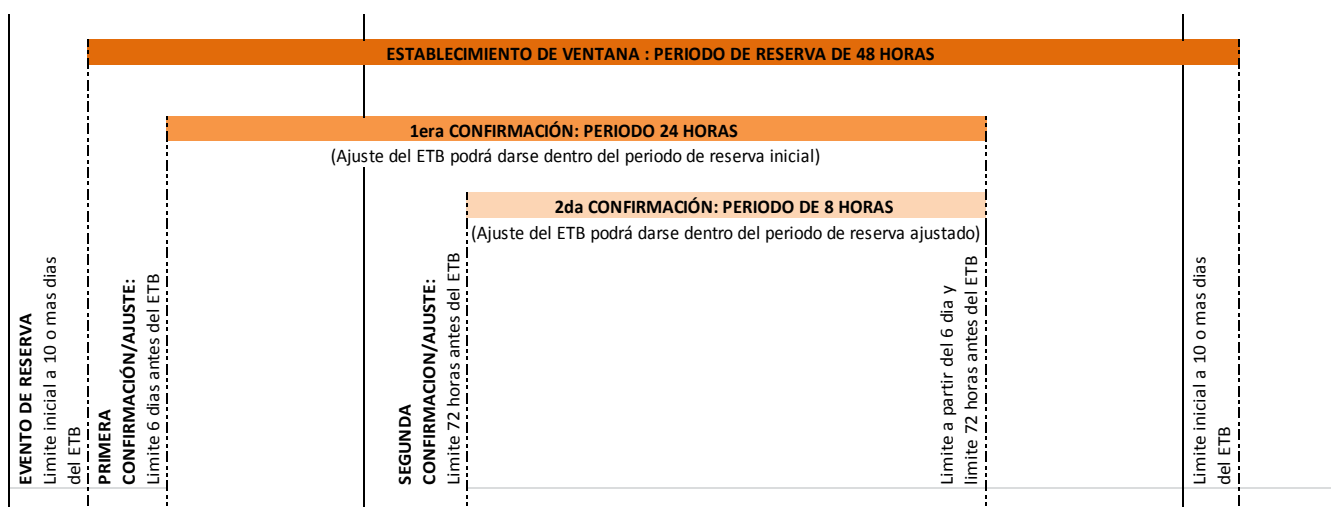
OPERACIONES: D/ 326 Bobinas de acero E/ 50 Cont.
LOA 224.25
MANGA 32.5
CALADO 30'
LINEA NAVIERA THORKILL LINE
ARMADOR MITSUI
FACTURAR A: MITSUI

Asimismo, por la presente declaro tener conocimiento y estar de acuerdo con los términos del actual procedimiento de reserva de muelle establecido por APM Terminals Callao.

Atentamente,

| | | | | | |
|----------------------------|---|---------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|
| Asunto P-OPS-001 | Procedimiento del Sistema de Ventanas para Naves de Servicio Regular | | | | |
| Preparado por | Controlado por | Aprobado por | Revisión No | Fecha de Revisión | Ref. Depto. |
| RLS005/CEA023 | | | 2.0 | | OPS |

Grafico 1: Solicitud de Reserva de Ventana de Atraque



Ejemplo de un evento de reserva:

| Etapas: | Date: | ETB: | Ventana en Reserva | | Nota: |
|----------------------------|--------------|-------------|---------------------------|---------|-------------------------------|
| Evento de Reserva | 13/04/2013 | 23/1500 | 22/1500 | 24/1500 | Basado en su mejor estimación |
| 1era confirmación o ajuste | 17/04/2013 | 23/1500 | 23/0300 | 24/0300 | Se confirma primer ETB |
| 2da confirmación o ajuste | 20/04/2013 | 23/1900 | 23/1500 | 23/2300 | Se ajusta ETB previo |

Nota:

Si el ETB no se confirma o se modifica en las dos instancias posteriores, se procederá a reducir el periodo de reserva de la ventana sobre el ETB anunciado y confirmado en el evento de reserva.